

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: EULISES HERRAN CASTILLO
Demandado: COCEL ELECTRONICS LTDA
Radicado: 2020-00491

No se tiene en cuenta la notificación efectuada al extremo demandado vía correo electrónico conforme lo dispuesto en el numeral 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, pues solamente se acreditó la remisión del auto de mandamiento de pago, sin adjuntarse copia de la demanda y sus anexos, nótese que conforme lo dispone dicho normativo "*Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*".

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73cdc12d622835ae57a8da3eefe2211e4f1c597eb2b24c86
422d5918f4818134**

Documento generado en 23/03/2021 06:51:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**